



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, al punto 37) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

37) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/09 DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y RESIDENCIA DE INVESTIGADORES.-

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2010/OBR/09, de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de Centro de Formación y Residencia de Investigadores, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, tdel tenor literal siguiente:

#### INFORME

PRIMERO. Con fecha 8 de junio de 2010 se adjudicó provisionalmente a la U.T.E. que formarían las empresas CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. y HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de Centro de Formación y Residencia de Investigadores (2010/OBR/09), por un importe de 651.471,63 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO. Habiéndose notificado dicha adjudicación, la empresa adjudicataria provisional ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación. (32.573,58 €)

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2010 corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de Centro de Formación y Residencia de Investigadores incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la U.T.E. que formarían las empresas CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. con C.I.F. B-06013841 y HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con C.I.F. A-06114862, por un importe de adjudicación de 651.471,63 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 117.264,89 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de UN MES para la elaboración y presentación del Proyecto de Construcción y DIEZ MESES para la ejecución de las obras.



CUARTO.- Determinar un total de 19 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 6 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Fijar, a los efectos de la domiciliación de los pagos efectuados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a través de la Dirección General de Cooperación Local, la existencia de la cuenta corriente en la entidad bancaria Caja de Badajoz con IBAN ES03 20100080 74 0584965804, abierta a nombre del Ayuntamiento de Almendralejo.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite el Sr. Técnico de Administración Local, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de Centro de Formación y Residencia de Investigadores incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la U.T.E. que formarían las empresas CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. con C.I.F. B-06013841 y HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con C.I.F. A-06114862, por un importe de adjudicación de 651.471,63 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 117.264,89 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de UN MES para la elaboración y presentación del Proyecto de Construcción y DIEZ MESES para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Determinar un total de 19 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 6 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Fijar, a los efectos de la domiciliación de los pagos efectuados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a través de la Dirección General de Cooperación Local, la existencia de la cuenta corriente en la entidad bancaria Caja de Badajoz con IBAN ES03 20100080 74 0584965804, abierta a nombre del Ayuntamiento de Almendralejo.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las empresas licitadoras.



SÉPTIMO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 24 de junio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-